

**INFORME TÉCNICO.**

**MODELO DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE DENIA. Versión oct-2019.**

Con el objetivo de agilizar el trámite de solicitudes de licencia urbanística en los casos en que proceda el dictamen de la Comisión Mixta (PEPHA'83) y/o la autorización previa por parte de Conselleria de Cultura, se establecen las siguientes recomendaciones.

**PRELIMINAR**

El cometido fundamental en esta materia tanto de la Comisión como de la Conselleria es salvaguardar el valor del patrimonio, por lo que todas las iniciativas y su justificación deberán tener esto presente.

**PRIMERA**

Justificación escrita de la normativa de protección del patrimonio.

La justificación de la propuesta proyectada en la solicitud deberá seguir punto por punto lo establecido en cada disposición normativa, a modo de ficha, como el ejemplo a continuación.

<b>CONDICIONANTES</b>	<b>CUMPLIMIENTO EN PROYECTO</b>
Ordenanza 5 a) (...) utilización de técnicas de albañilería tradicionales en la comarca.	El proyecto cumple este aspecto.
La ordenación de fachadas mantendrá una dominante vertical. (...) la suma de huecos no exceda, en este caso del 30%(...)	El proyecto cumple este aspecto salvo en la fachada sur tal como se justifica. <b>Aspecto a dictaminar por la comisión.</b>

Las disposiciones normativas a cumplir serán, al menos:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 5/2007, de 9 de febrero, de Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Catálogo de protecciones expuesto en 2017, junto con la documentación del Plan General Estructural de Denia.
- Plan de Protección Histórico Artística de Denia de 1983.
- Plan Especial de Protección de la Ermita de San Juan.
- Ordenanza de Estética de Fachadas de 1998.

**SEGUNDA**

Justificación gráfica del cumplimiento de la normativa.

Es imprescindible que se muestre gráficamente el modo en que el proyecto respeta las disposiciones normativas indicadas. Y cuanto más claro sea todo lo anterior de forma visual más fácil será su comprensión.

Según cada caso, bastará con alzados y secciones propios del proyecto, o convendrá una infografía o volumetría.



En este sentido es destacable la importancia del punto de vista de un observador común desde el espacio público. Y también que, por ejemplo, el Castillo de Denia es parte de ese espacio público, desde el que se observa la ciudad desde arriba.

## TERCERA

En condiciones de definición escasa o dudas de interpretación puede ser conveniente la presentación de más de una opción. De esta manera se ofrecen alternativas para una única solicitud aprovechando el mismo trámite.

Ejemplos de esto pueden ser la creación o no de huecos en una fachada existente, la mayor o menor altura de lo proyectado, entre otros.

## CUARTA

Tal como indica la Conselleria de Cultura, todas las iniciativas en ámbitos BIC y BRL deberán acompañarse, al menos, del seguimiento arqueológico correspondiente en los casos de intervención en el subsuelo, tal como establece la legislación. En caso de que proceda prospección arqueológica no procederá, por tanto, el seguimiento.

Conviene que esto quede comprometido en la solicitud.

## QUINTA

Modificación de la parcelación histórica.

Tal como se apunta desde Conselleria de Cultura, y atendiendo a lo establecido en la LPE'85 (art.21), deberá limitarse la degradación de los Conjuntos Históricos en las remodelaciones urbanas que se pretendan.

## SEXTA

El procedimiento más adecuado consistirá en presentar la solicitud en base a estas recomendaciones en forma de INFORME DE OBRAS ADMISIBLES, mediante el registro de entrada en la modalidad de informes urbanísticos.

Con esta solicitud podrá el Ayuntamiento pedir el informe de Conselleria de Cultura, y después proceder a tramitar el asunto en la Comisión Mixta Dictaminadora.

## ADICIONAL

No obstante todo lo anterior, el interesado y su técnico redactor podrán establecer a su criterio la documentación y mejor forma de demostrar la adaptación de su solicitud a la normativa.

El Arquitecto Municipal

Luis Martínez de Pascual

Denia, a la fecha de la firma electrónica.